

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Sanidad

**Resolución de 30/10/2018, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso general de méritos (CGM F7/2018) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reservados a la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia. [2018/12955]**

Existiendo puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente y no afectados por expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el Decreto 61/1990, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de selección de funcionarios, provisión de puestos de trabajo y nombramiento de personal no permanente de las Escalas de Sanitarios Locales, y lo establecido en el artículo 2.b) de la Orden de 10/08/2015, de la Consejería de Sanidad, de delegación de competencias en los órganos directivos y de apoyo de la consejería y del régimen de sustitución de las personas titulares de las direcciones provinciales y de las secretarías provinciales, por la que se delega en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería la competencia de convocatoria y resolución de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidad de Farmacia y de Veterinaria, se ha dispuesto convocar concurso general de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, relacionados en los Anexos I/A y I/B de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos ofertados para su provisión.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura por concurso de los puestos reflejados en los siguientes Anexos de esta resolución y que reflejan la situación de dichos puestos de trabajo al día 10 de septiembre de 2018:

- Anexo I/A: puestos vacantes.
- Anexo I/B: puestos con fase de resultas.

2. La adjudicación de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I/B queda condicionada a que los mismos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso. En caso de adjudicación en fase de resultas de alguno de los puestos de Veterinario Oficial de Salud Pública A/A, incluidos en el citado Anexo I/B, dicha adjudicación se referirá a los puestos de trabajo creados mediante Decreto 111/2008, de 29-07-2008, por el que se modifica el Decreto 179/2005, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Farmacia y Veterinaria, de forma simultánea a la declaración de amortización de los convocados con el complemento específico de 13.645,80 euros.

3. Si como consecuencia de la petición de reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera en situación administrativa de servicios especiales con derecho al reingreso a un puesto con carácter definitivo, hubiere que adscribirlo con carácter definitivo a alguno de los puestos vacantes del Anexo I/A, la Comisión de Valoración modificará la ubicación de Anexo del correspondiente puesto de trabajo, trasladándolo al Anexo I/B de resultas, lo cual será expresado en la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de destinos o en la resolución de la adjudicación definitiva de destinos.

Segunda. Requisitos generales y condiciones de participación.

1. En la presente convocatoria podrá participar el siguiente personal funcionario de carrera:

a) De la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) De otras Administraciones Públicas que vengan ocupando con carácter definitivo o provisional en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. En la presente convocatoria podrá participar el personal funcionario de carrera incluido en el punto anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firme, mientras dure esta situación, y siempre que reúna los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. El personal funcionario de carrera en servicio activo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, comprendido en el punto 1 de la presente base, que desempeñe un puesto de trabajo en adscripción provisional cuya forma de provisión sea el concurso, está obligado a solicitar el puesto que desempeña en adscripción provisional así como los demás puestos de los Anexos I/A y I/B existentes en la misma localidad del puesto al que esté adscrito provisionalmente, que tengan asignadas idénticas condiciones de jornada, nivel y complemento de puesto de trabajo. Esta obligación subsistirá en los casos de suspensión de la adscripción provisional por adscripción del personal funcionario en comisión de servicios a otro puesto de trabajo. Quienes incumplan esta obligación y sean desplazados como consecuencia de la resolución del procedimiento de provisión pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. El personal funcionario de carrera con destino definitivo sólo podrá participar en el presente concurso si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su último destino con tal carácter, salvo cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que esté destinado.

5. El personal funcionario afectado por una medida de movilidad forzosa se le computará el tiempo de servicios prestados en el puesto que desempeñaba con anterioridad a la aplicación de dicha medida a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de la presente base.

6. El personal funcionario en excedencia voluntaria incentivada solo podrá participar si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido cinco años desde que fue declarado en dicha situación.

7. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo establecido para el reingreso en la normativa reguladora de dicha situación en su Administración Pública, salvo que hubiera sido declarada de oficio.

8. El personal funcionario en situación de excedencia por cuidado de hijos o de familiares será de aplicación lo previsto en el punto 4 de la presente base.

9. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria especial solo podrá participar si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hubieran transcurrido seis meses desde que fue declarado en dicha situación.

10. Cuando dos personas estén interesadas en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas los obtengan. A tal fin se podrá indicar en las solicitudes que el orden de preferencia de una de ellas queda supeditado al de la otra. No obstante, si a pesar de ello no se obtuviera destino en la misma localidad, se entenderá anulada la petición efectuada por ambas personas respecto a los puestos condicionados, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellos otros puestos sobre los que no concorra condicionamiento alguno. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en el apartado correspondiente con ocasión de la cumplimentación de la solicitud.

11. La adjudicación de un puesto de trabajo a quien se encuentre en una situación administrativa distinta a la de activo que no conlleve reserva de puesto de trabajo, supondrá su reingreso al servicio activo, y a quien, estando en situación de activo, se le adjudique un puesto de trabajo adscrito a un Cuerpo en el que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, supondrá su reingreso al servicio activo.

Tercera. Cumplimentación y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en este concurso deberán ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Man-

cha, mediante cumplimentación electrónica con registro electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El personal funcionario de carrera a que hace referencia la base segunda de la presente resolución cumplimentará y registrará su solicitud de forma electrónica a través del portal del empleado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://portalempleado.jccm.es>, ajustándose al formulario electrónico publicado en el portal del empleado (Anexo II) y utilizando como forma de acreditación el número de identificación fiscal, la clave de acceso para el portal del empleado y la dirección de correo electrónico corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una vez cumplimentada y registrada electrónicamente la solicitud de participación se recibirá en la dirección de correo electrónico corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la confirmación de la presentación y registro electrónico de la solicitud.

La presentación de la solicitud en forma distinta a la indicada (telemáticamente a través del portal del empleado) será considerada no válida y dará lugar a su inadmisión.

2. La base sexta de la presente convocatoria contiene los méritos que deben ser aportados por la persona interesada. Sólo se valorarán estos méritos si han sido relacionados en la solicitud.

3. La solicitud de participación será única y en ella se relacionarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opte de los que se incluyen en los Anexos I/A y I/B. En caso de que un participante presente varias solicitudes de participación solo será tenida en cuenta la registrada en último lugar, siempre que lo sea en tiempo y forma.

4. Una vez transcurrido el plazo máximo de presentación de instancias, las solicitudes registradas en tiempo y forma serán vinculantes para quienes las formulen y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión, hubiesen obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad así apreciadas por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. En este último caso, se dará audiencia previa a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

Cuarta. Méritos.

1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

2. La valoración de los méritos para adjudicación de los puestos, sobre un máximo de 100 puntos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1. Servicios prestados como personal funcionario de carrera en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo para los que se exija la misma titulación académica que para los puestos solicitados.

Se valorará a razón de 0,2 puntos por mes completo de servicios prestados hasta un máximo de 60 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.2. Permanencia en el mismo puesto de trabajo.

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos que se hubiera obtenido con carácter definitivo o con carácter de adscripción provisional forzosa en su primer destino como funcionario de carrera. Se entenderá que la permanencia no se ha interrumpido a los efectos de valoración como mérito en concurso de traslados, en los supuestos de cese por alteración del contenido, supresión de un puesto de trabajo o redistribución de efectivos, así como en el supuesto de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicios.

Se valorará a razón de 0,1 puntos por mes completo de permanencia ininterrumpida en el puesto de trabajo que se ostente en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, hasta un máximo de 20 puntos, exigiéndose un mínimo de tres años para tener derecho a puntuación por este concepto.

### 2.3. Titulaciones académicas y cursos de formación.

Se valorarán las titulaciones académicas y la realización de cursos de formación que deberán versar sobre las materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo.

#### 2.3.1. Méritos académicos.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- a) Grado (examen de licenciatura) en Veterinaria o en Farmacia: 0,8 puntos.
- b) Doctor en Veterinaria, en Farmacia o en materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos: 2,2 puntos. Los méritos de las titulaciones en Veterinaria o en Farmacia de los apartados anteriores, únicamente se computarán para plazas de veterinaria o farmacia, respectivamente.
- c) Otras Licenciaturas o grados universitarios, hasta dos, sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos: 1 punto cada una.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

#### 2.3.2. Cursos de formación.

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos los cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, respectivamente, convocados o impartidos por la Administración General del Estado o por las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Universidades o promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas, u homologados por dichas Administraciones Públicas, distribuidos en la forma siguiente:

Se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de formación recibida en cursos con una duración igual o superior a 10 horas.

Solo se valorarán aquellos cursos cuyo número de horas quede acreditado en la documentación aportada por las personas interesadas.

No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos selectivos para el ingreso en cualquiera de las Administraciones Públicas, así como los cursos necesarios para la obtención del doctorado.

#### 2.3.3. Publicaciones.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, que se distribuirán de la forma que se indica a continuación, las publicaciones sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos, según la titulación requerida para cada puesto de trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- a) Autor de libros editados y catalogados: 1 punto por cada libro.
- b) Colaboración en libros editados y catalogados: 0,5 puntos por cada colaboración.
- c) Autor de artículos o ponencias publicadas en revistas científicas y profesionales: 0,2 puntos por cada artículo o ponencia.

### 2.4. Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos a razón de 0,3 puntos por año completo de servicios prestados.

Se valorará la experiencia acreditada en el ámbito de esta Administración Autonómica, como personal funcionario de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos de la Consejería de Sanidad para los puestos que se solicitan correspondientes a dicha Consejería, y en los Servicios Oficiales Veterinarios de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para los puestos correspondientes a esta Consejería.

Se valorará la experiencia en el Cuerpo de Veterinarios Titulares para los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios correspondientes a ambas Consejerías. Asimismo se valorará la experiencia en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para los puestos en los que se exija la titulación en farmacia.

Quinta. Acreditación de requisitos generales y méritos que corresponde emitir al Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública y al Instituto de Ciencias de la Salud.

1. Los requisitos generales para poder participar, así como los méritos referentes a la base cuarta, puntos 2.1 (servicios prestados), 2.2 (permanencia en el último puesto de trabajo), 2.3.2 (cursos de formación convocados/impartidos por la Escuela de Administración Regional) y 2.4 (experiencia), se acreditarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública quedando incorporados al expediente de cada participante.

Los méritos referentes a la base cuarta, punto 2.3.2 (cursos de formación convocados/impartidos por el Instituto de Ciencias de la Salud) se acreditarán de oficio por la Dirección Gerencia del Instituto de Ciencias de la Salud quedando incorporados al expediente de cada participante.

2. A partir de los 20 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes las personas participantes podrán acceder al certificado emitido por la Dirección General de la Función Pública, a través del portal del empleado, pulsando el botón "concurso" en su dossier. Visto el certificado, podrán validarlo si están conformes con los datos que refleja, sirviendo esta validación a efectos de notificación del mismo. En cambio, si hay disconformidad con los datos deberán pulsar el botón "revisar", abriéndose de forma automática un correo electrónico para que puedan expresar las razones de su disconformidad. Se tendrá por notificado el certificado respecto del cual conste que, durante el tiempo de su exposición, ha sido abierto y no se haya ejercido la opción de validarlo o solicitar su revisión.

En el mismo plazo el certificado emitido por la Dirección Gerencia del Instituto de Ciencias de la Salud se remitirá a la dirección de correo electrónico corporativa de la persona interesada, con el fin de que pueda comunicar las razones de su disconformidad, en su caso, al citado Instituto por esa misma vía.

Sexta. Acreditación de información que corresponde certificar al órgano competente de otra Administración Pública y/o ser aportada por la persona interesada.

1. Cuando la certificación de los méritos referentes a la base cuarta, puntos 2.1 (servicios prestados) y 2.4 (experiencia) corresponda efectuarla al órgano competente de otra Administración Pública, se realizará conforme al Anexo IV.

2. La acreditación de los méritos académicos y publicaciones se efectuará mediante copias o certificaciones.

3. La acreditación de los cursos de formación que no hayan sido convocados y/o impartidos por la Escuela de Administración Regional o por el Instituto de Ciencias de la Salud se efectuará mediante la aportación por la persona interesada de las copias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de cada curso, siempre que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación o materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización.

4. Toda la documentación que deba ser aportada por las personas interesadas se hará en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La documentación se aportará por vía telemática en el portal del empleado anexándola a la solicitud. Cuando no sea posible, la persona participante aportará dicha documentación en papel a la Comisión de Valoración remitiéndola en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, utilizando como oficio de remisión el Anexo III de esta resolución.

No será necesario aportar la documentación si obrase ya en poder de la Administración Autónoma, bastando para ello que las personas participantes indiquen esta circunstancia en el proceso de cumplimentación de la solicitud y el procedimiento en el que presentaron dicha documentación, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años contados desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la resolución de finalización del procedimiento correspondiente hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la convocatoria del presente concurso.

Séptima. Orden de prioridad para la adjudicación y criterios de desempate.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo previsto en la base cuarta.

2 En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos establecidos en la base cuarta teniendo en cuenta la mayor puntuación otorgada por los conceptos 2.1, 2.2 y 2.3, y por el orden allí expresado. De persistir el empate se acudirá, y por este orden, a la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, a la mayor antigüedad en el último puesto, a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación del puesto desde el que se participa y, finalmente, a la mayor edad.

Octava. Comisión de Valoración.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos será realizada por una Comisión de Valoración, que responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, cuyos miembros serán nombrados mediante resolución de la personal titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, y que estará compuesta por:

- Una presidencia.
- Una secretaría.
- Vocales:

Un máximo de cinco vocales en representación de la Administración, entre los que se encontrarán personal funcionario de carrera de cada una de las Consejerías a las que pertenezcan los puestos ofertados.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

Las propuestas de nombramiento para presidencia, secretaría y vocales en representación de la Administración serán efectuadas por las personas titulares de las Secretarías Generales de las Consejerías de Sanidad y de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y las propuestas en representación de las organizaciones sindicales serán efectuadas por cada una de ellas. Esta última propuesta deberá efectuarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente petición, entendiéndose que de no hacerlo en el referido plazo renuncian a su derecho.

2. Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán ser personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y pertenecer al Subgrupo A1 del Grupo A. Asimismo estarán sujetos a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas o de los órganos que hayan expedido cualquier tipo de certificación o documentación que afecte al presente concurso, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación y valoración de los méritos alegados y, a su juicio, insuficientemente acreditados.

4. A los componentes de la Comisión de Valoración se les abonarán las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

Novena. Adjudicación provisional de puestos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante trasladará a la presidencia de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas junto con su documentación.

2. La Comisión de Valoración, previa comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a efectuar la evaluación de los méritos establecidos en la base cuarta.

3. Efectuada la valoración, la Comisión de Valoración procederá a adjudicar con carácter provisional los puestos convocados con arreglo al resultado de dicha evaluación y en el orden de prelación que, en su caso, hubieran hecho constar los participantes.

4. El resultado de la adjudicación provisional se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. A efectos informativos se publicará en el portal del empleado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a disposición de las personas participantes, una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quienes los hayan solicitado y los puntos que cada participante ha obtenido por cada concepto. También se relacionarán los participantes que hayan sido excluidos de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

5. Una vez publicada la adjudicación provisional, y durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, las personas participantes podrán formular reclamaciones. En el portal del empleado y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se publicará el formulario al efecto. La presentación de las reclamaciones podrá realizarse de forma telemática con firma electrónica en la sede electrónica de la Junta de Castilla-La Mancha o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas por la Comisión de Valoración, dando traslado de la decisión a las personas interesadas cuando ésta sea desestimatoria.

Décima. Adjudicación definitiva de puestos.

1. Efectuada la valoración, y una vez establecida la puntuación definitiva de cada participante, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de adjudicación definitiva del concurso al órgano convocante.

2. La propuesta de adjudicación deberá recaer sobre quien haya obtenido mayor puntuación final, una vez considerados los criterios de valoración establecidos en la base cuarta y, en su caso, los de desempates previstos en la base séptima.

3. Junto con la propuesta, la Comisión de Valoración remitirá al órgano convocante un listado comprensivo de la totalidad de los participantes en el que conste la puntuación parcial y total obtenida para cada puesto, o la indicación de haber sido objeto de exclusión del concurso, así como su causa. Además, remitirá otro listado ordenado por puestos, en el que figuren las personas solicitantes con la puntuación parcial y total obtenida para cada una de ellos, o la indicación de haber sido objeto de exclusión por no reunir los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

4. Recibida la propuesta, el órgano convocante, previa aprobación, ordenará su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, surtiendo los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015. La resolución deberá contener, al menos, los siguientes datos: número de orden y código del puesto adjudicado, su denominación y localización, persona a quien se le ha adjudicado, puntuación total obtenida, puesto en el que cesa, en su caso, así como los plazos de cese y toma de posesión si estuviera en la situación de servicio activo.

A efectos informativos, la resolución se publicará asimismo en el portal del empleado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, donde existirá una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quienes los han solicitado y los puntos que cada uno de ellos ha obtenido por cada concepto. También existirá una relación de personas excluidas de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

5. Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en caso de que no existan peticiones al respecto, o que, existiendo, no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria para su desempeño.

6. La presente convocatoria deberá resolverse en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

7. Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de ser presentado recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente, o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Undécima. Destinos.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando concurra alguno de los supuestos previstos en la base tercera punto 4.

Duodécima. Plazos de toma de posesión y cese.

1. La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse al día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la resolución de adjudicación definitiva cuando el puesto adjudicado sea una plaza vacante o al segundo día de la publicación cuando el puesto obtenido sea una plaza adjudicada en fase de resultas.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. El plazo de toma de posesión para quienes reingresen al servicio activo será de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. La Secretaría General de la Consejería u órgano correspondiente del Organismo Autónomo donde preste sus servicios el personal funcionario de carrera que obtenga un nuevo puesto podrá diferir su cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de esta convocatoria, lo que comunicará a la persona interesada, al órgano responsable del nuevo puesto, si fuesen distintos, y al órgano convocante de este concurso.

4. Aquellas personas que no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, serán declaradas decaídas en los derechos que les pudieran corresponder y, en el supuesto de que se trate de personal funcionario perteneciente a Cuerpos de esta Administración Autonómica, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

5. Los participantes que, encontrándose en excedencia voluntaria especial, hayan obtenido un nuevo puesto de trabajo, solo podrán continuar en la citada excedencia en caso de que el informe de la persona responsable de la unidad de destino, acredite que quedan debidamente cubiertas las necesidades del servicio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de ser presentado recurso de



---

reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente, o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 30 de octubre de 2018

El Consejero de Sanidad  
Por delegación, artículo 2.b)  
de la Orden de 10/08/2015  
de la Consejería de Sanidad  
(DOCM núm. 157 de 12/08/2015)  
La Secretaria General  
ELENA MARTÍN RUIZ

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA**

**CONSEJERÍA :** 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
<b>CONSEJERÍA :</b> 21 Agricultura, Medio Amb. y desar. Rural													
<b>PROVINCIA :</b> 02 Albacete													
1	000000004/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Alcaraz	O.C.A.Alcaraz	Alcaraz	
2	000000012/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Elche Sierra	O.C.A.Elche Sierra	Elche de la Sierra	
3	000000023/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.yeste	O.C.A.yeste	Yeste	
<b>PROVINCIA :</b> 13 Ciudad Real													
4	000000024/	Jefe/A Uig	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Malagon (Uig Ciudad Real)	O.C.A.Malagon (Uig Ciudad Real)	Ciudad Real	
5	000000031/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Almudovar C.	O.C.A.Almudovar C.	Almudovar del Campo	
6	000000032/	Jefe/A Uig	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Calzada Cva.	O.C.A.Calzada Cva.	Calzada de Calatrava	
7	000000033/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Calzada Cva.	O.C.A.Calzada Cva.	Calzada de Calatrava	
8	000000035/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Piedrabuena (Uig Horeajo Montes)	O.C.A.Piedrabuena (Uig Horeajo Montes)	Piedrabuena	
9	000000042/	Jefe/A Uig	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Tomelloso	O.C.A.Tomelloso	Tomelloso	
10	000000044/	Jefe/A Uig	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Valdepeñas	O.C.A.Valdepeñas	Valdepeñas	
<b>PROVINCIA :</b> 16 Cuenca													
11	000000050/	Jefe/A Uig	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Belmonte	O.C.A.Belmonte	Belmonte	
12	000000051/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Belmonte	O.C.A.Belmonte	Belmonte	
13	000000057/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Landete	O.C.A.Landete	Landete	
14	000000059/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Motilla P.	O.C.A.Motilla P.	Motilla del Palancar	
15	000000063/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.San Clemente	O.C.A.San Clemente	San Clemente	
<b>PROVINCIA :</b> 19 Guadalajara													
16	000000068/	Jefe/A Uig	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Guadalajara (Uig Guadalajara)	O.C.A.Guadalajara (Uig Guadalajara)	Guadalajara	
17	000000069/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Guadalajara (Uig Guadalajara)	O.C.A.Guadalajara (Uig Guadalajara)	Guadalajara	
18	000000075/	Veterinario/A Gamadería	2	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Cogolludo	O.C.A.Cogolludo	Cogolludo	
15	000000077/	Veterinario/A Gamadería	2	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Molina Aragon	O.C.A.Molina Aragon	Molina de Aragon	
20	000000079/	Veterinario/A Gamadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Pastrana	O.C.A.Pastrana	Pastrana	
21	000000070/	Jefe/A Uig	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	O.C.A.Sigüenza (Uig Aitenza)	O.C.A.Sigüenza (Uig Aitenza)	Sigüenza	

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA**

CONSEJERIA: 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
22	0000000071/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Sigüenza (Ulg. Atienza)	Sigüenza
<b>PROVINCIA: 45 Toledo</b>													
23	0000000088/	Jefe/A Ulg	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Galvez	Galvez
24	0000000089/	Veterinario/A Ganadería	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Galvez	Galvez
25	0000000095/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Navalmorales	Los Navalmorales
26	0000000098/	Jefe/A Ulg	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Oropesa	Oropesa
27	0000000099/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Oropesa	Oropesa
28	0000000103/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Talavera Reina	Talavera de la Reina

N.P. Número de Plazas      P.A. Plazas Amortizar      \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA**

CONSEJERIA: 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.L.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
<b>CONSEJERIA: 26 Sanidad</b>													
<b>PROVINCIA: 00 Servicios Centrales</b>													
<b>SERVICIO: 06 D.G. de Salud Pública y Consumo</b>													
25	0000000438/	Veterinario/A Of.Sal.Publ.Ss.Cc.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		D.G. Salud Pública y Consumo	Toledo
<b>PROVINCIA: 02 Albacete</b>													
30	0000000112/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Albacete
31	0000000606/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.364,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Albacete
32	0000000114/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
33	0000000460/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
34	0000000608/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Alcala del Jucar
35	0000000151/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar	Alcazar
36	0000000154/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Elche Sierra	Elche de la Sierra
37	0000000495/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Elche Sierra	Elche de la Sierra
38	0000000497/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Elche Sierra	Elche de la Sierra
39	0000000604/	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Hellin
40	0000000483/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Hellin	Hellin
41	0000000607/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Toborná
42	0000000431/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Villamalea
43	0000000500/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Villarrobledo	Villarrobledo
44	0000000501/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Villarrobledo	Villarrobledo
<b>PROVINCIA: 13 Ciudad Real</b>													
45	0000000181/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
46	0000000539/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
47	0000000540/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
48	0000000603/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Ciudad Real	Agudo
49	0000000211/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA**

CONSEJERIA: 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
50	000000208/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Alcazar de San Juan
51	000000555/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
52	000000557/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
53	000000570/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
54	000000209/	J.Equipo Matadero	1	A	A	24	19.676,16	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Tomelloso
55	000000210/	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Tomelloso
56	000000594/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Tomelloso
57	000000170/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Ciudad Real	Valdepeñas
<b>PROVINCIA : 16 Cuenca</b>													
58	000000562/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cuenca	Cuenca
59	000000564/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cuenca	Cuenca
60	000000283/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
61	000000544/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
62	000000552/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
63	000000556/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cañete	Cañete
64	000000558/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cañete	Cañete
65	000000561/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cañete	Cañete
66	000000285/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
67	000000568/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
68	000000569/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
69	000000571/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
70	000000238/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Las Pedroñeras
71	000000288/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar R.	Quintanar del Rey
72	000000240/	Veterinario/A Oficial Matadero	3	A	A	23	17.636,76	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Tarancon
73	000000587/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tarancon	Tarancon
74	000000591/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tarancon	Tarancon
<b>PROVINCIA : 19 Guadalajara</b>													

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA**

**CONSEJERIA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
75	0000000321/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
76	0000000447/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
77	0000000448/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
78	0000000453/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
79	0000000463/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
80	0000000302/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Atienza
81	0000000303/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Brihuega	Brihuega
82	0000000618/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Jadraque
83	0000000317/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Angón
84	0000000332/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Angón
85	0000000454/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Angón
86	0000000465/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Angón
87	0000000331/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
88	0000000456/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
89	0000000462/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
<b>PROVINCIA : 45 Toledo</b>													
90	0000000366/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo
91	0000000374/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo
92	0000000343/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Talavera R.	Alcolea de Tajo
93	0000000469/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvis Jara	Belvis de la Jara
94	0000000621/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	---	Area Salud Toledo	Cedillo del Condado
95	0000000375/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
96	0000000414/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
97	0000000484/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
98	0000000344/	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Talavera R.	La Nava de Rícomalillo
99	0000000380/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA

**CONSEJERIA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
100	0000000416/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
101	0000000370/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.636,76	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Puebla de Montalbán
102	0000000417/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
103	0000000515/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
104	0000000518/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
105	0000000433/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Quintanar de la Orden
106	0000000372/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Santa Cruz de la Zarza
107	0000000345/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
108	0000000419/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
109	0000000524/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
110	0000000536/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
111	0000000537/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
112	0000000364/	J.Equipo Matadero	1	A	A	24	19.676,16	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Valmojado
113	0000000373/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Valmojado

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERIA:** 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.L.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
<b>CONSEJERIA :</b> 21 Agricultura, Medio Amb. y desar. Rural													
<b>PROVINCIA :</b> 02 Albacete													
601	0000000001/	Jefe/A Ulg	2	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Albacete	Albacete
602	0000000002/	Veterinario/A Gamadería	3		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Albacete	Albacete
603	0000000003/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Alecariz	Alecariz
604	0000000004/	Veterinario/A Gamadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Alecariz	Alecariz
605	0000000005/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.AAlmansa	Almansa
606	0000000006/	Veterinario/A Gamadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.AAlmansa	Almansa
607	0000000007/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Balazote	Balazote
608	0000000008/	Veterinario/A Gamadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Balazote	Balazote
609	0000000009/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Casas Ibañez	Casas Ibañez
610	0000000010/	Veterinario/A Gamadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Casas Ibañez	Casas Ibañez
611	0000000011/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Elche Sierra	Elche de la Sierra
612	0000000013/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Hellín	Hellín
613	0000000014/	Veterinario/A Gamadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Hellín	Hellín
614	0000000015/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Higuera	Higuera
615	0000000016/	Veterinario/A Gamadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Higuera	Higuera
616	0000000018/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.La Roda	La Roda
617	0000000019/	Veterinario/A Gamadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.La Roda	La Roda
618	0000000020/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Villarrobledo	Villarrobledo
619	0000000021/	Veterinario/A Gamadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Villarrobledo	Villarrobledo
620	0000000022/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.yeste	Yeste
<b>PROVINCIA :</b> 13 Ciudad Real													
621	0000000025/	Veterinario/A Gamadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Malagon (Ulg Ciudad Real)	Ciudad Real
622	0000000028/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Almaden	Almaden
623	0000000029/	Veterinario/A Gamadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Almaden	Almaden
624	0000000030/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.AAlmódovar C.	Almódovar del Campo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10



**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERÍA:** 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
625	0000000031/	Veterinario/A Ganadería	4	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Almódovar C.	Almódovar del Campo
626	0000000033/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Calzada C.va	Calzada de Calatrava
627	0000000036/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Malagon (Uig Malagon)	Malagon
628	0000000037/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Malagon (Uig Malagon)	Malagon
629	0000000038/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Manzanares	Manzanares
630	0000000039/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Manzanares	Manzanares
631	0000000034/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Piedrabuena (Uig Horcajo Montes)	Piedrabuena
632	0000000040/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Piedrabuena (Uig Piedrabuena)	Piedrabuena
633	0000000041/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Piedrabuena (Uig Piedrabuena)	Piedrabuena
634	0000000043/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Tomelloso	Tomelloso
635	0000000045/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Valdepeñas	Valdepeñas
636	0000000046/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Villan Infant.	Villanueva Infantes
637	0000000047/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Villan Infant.	Villanueva Infantes
<b>PROVINCIA: 16 Cuenca</b>													
638	0000000054/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca (Uig Huete)	Cuenca
639	0000000055/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca (Uig Huete)	Cuenca
640	0000000048/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca (Uig Cuenca)	Cuenca
641	0000000049/	Veterinario/A Ganadería	3	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca (Uig Cuenca)	Cuenca
642	0000000052/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca	Cañete
643	0000000053/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca	Cañete
644	0000000056/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Landete	Landete
645	0000000058/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Motilla P.	Motilla del Palancar
646	0000000059/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Motilla P.	Motilla del Palancar
647	0000000060/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca	Priego
648	0000000061/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca	Priego
649	0000000062/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.San Clemente	San Clemente
650	0000000064/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Tarancon	Tarancon

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERÍA:** 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
651	0000000065/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Tarancon	Tarancon
652	0000000066/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Villares Saz	Villares del Saz
653	0000000067/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Villares Saz	Villares del Saz
<b>PROVINCIA : 19 Guadalajara</b>													
654	0000000069/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Guadalajara (Uig Guadalajara)	Guadalajara
655	0000000072/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Guadalajara (Uig Chifuentes)	Guadalajara
656	0000000073/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Guadalajara (Uig Chifuentes)	Guadalajara
657	0000000074/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Cogolludo	Cogolludo
658	0000000076/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Molina Aragón	Molina de Aragón
659	0000000078/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Pastrana	Pastrana
660	0000000079/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Pastrana	Pastrana
661	0000000080/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Sigüenza (Uig Sigüenza)	Sigüenza
662	0000000081/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Sigüenza (Uig Sigüenza)	Sigüenza
<b>PROVINCIA : 45 Toledo</b>													
663	0000000082/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Toledo	Toledo
664	0000000083/	Veterinario/A Ganadería	3	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Toledo	Toledo
665	0000000084/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Torrijos	Almorox
666	0000000085/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Torrijos	Almorox
667	0000000086/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Belvis Jara	Belvis de la Jara
668	0000000087/	Veterinario/A Ganadería	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Belvis Jara	Belvis de la Jara
669	0000000089/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Galvez	Galvez
670	0000000106/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Toledo	Illescas
671	0000000107/	Veterinario/A Ganadería	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Toledo	Illescas
672	0000000090/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Madridijos	Madridijos
673	0000000091/	Veterinario/A Ganadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Madridijos	Madridijos
674	0000000092/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Mora	Mora
675	0000000093/	Veterinario/A Ganadería	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Mora	Mora

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

**CONSEJERIA:** 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
676	0000000094/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Navalmorales	Los Navalmorales
677	0000000096/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Ocaña	Ocaña
678	0000000097/	Veterinario/A Gamadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Ocaña	Ocaña
679	0000000099/	Veterinario/A Gamadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Oropesa	Oropesa
680	0000000100/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Quintanar O.	Quintanar de la Orden
681	0000000101/	Veterinario/A Gamadería	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Quintanar O.	Quintanar de la Orden
682	0000000102/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Talavera Reina	Talavera de la Reina
683	0000000103/	Veterinario/A Gamadería	6	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Talavera Reina	Talavera de la Reina
684	0000000104/	Jefe/A Uig	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Torrijos	Torrijos
685	0000000105/	Veterinario/A Gamadería	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Torrijos	Torrijos

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERIA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.L.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
<b>CONSEJERIA :</b> 26 Sanidad													
<b>PROVINCIA :</b> 00 Servicios Centrales													
<b>SERVICIO:</b> 06 D.G. de Salud Pública y Consumo													
686	0000000438/	Veterinario/A Of.Sal.Publ.Ss.Cc.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		D.G. Salud Pública y Consumo	Toledo
<b>PROVINCIA :</b> 02 Albacete													
687	0000000111/	J.Equipo Matadero	1	A	A	24	18.325,20	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Albacete
688	0000000150/	Farmaceutico/A Ofic.Salud Publ.	3	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
689	0000000445/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
690	0000000449/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
691	0000000452/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
692	0000000457/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
693	0000000464/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
694	0000000473/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
695	0000000475/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
696	0000000605/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
697	0000000123/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcaraz	Alcaraz
698	0000000151/	Farmaceutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcaraz	Alcaraz
699	0000000492/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcaraz	Alcaraz
700	0000000493/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcaraz	Alcaraz
701	0000000126/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
702	0000000152/	Farmaceutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
703	0000000476/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
704	0000000477/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
705	0000000494/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
706	0000000130/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Casus Ibañez	Casus Ibañez
707	0000000131/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Casus Ibañez	Casus Ibañez

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

CONSEJERIA: 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
708	0000000132/	Veterinario/A Ofic. Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Casas Ibañez	Casas Ibañez
709	0000000153/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Casas Ibañez	Casas Ibañez
710	0000000479/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Casas Ibañez	Casas Ibañez
711	0000000480/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Casas Ibañez	Casas Ibañez
712	0000000134/	J. Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Elche Sierra	Elche de la Sierra
713	0000000496/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Elche Sierra	Elche de la Sierra
714	0000000113/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Hellin
715	0000000146/	J. Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Hellin	Hellin
716	0000000155/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Hellin	Hellin
717	0000000487/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Hellin	Hellin
718	0000000498/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Hellin	Hellin
719	0000000142/	J. Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud la Roda	La Roda
720	0000000145/	Veterinario/A Ofic. Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud la Roda	La Roda
721	0000000156/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud la Roda	La Roda
722	0000000489/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud la Roda	La Roda
723	0000000499/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud la Roda	La Roda
724	0000000138/	J. Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Villarrobledo	Villarrobledo
725	0000000157/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Villarrobledo	Villarrobledo
726	0000000491/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Villarrobledo	Villarrobledo
<b>PROVINCIA : 13 Ciudad Real</b>													
727	0000000189/	Veterinario/A Ofic. Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Ciudad Real	Ciudad Real
728	0000000221/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	3	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Ciudad Real	Ciudad Real
729	0000000507/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Ciudad Real	Ciudad Real
730	0000000531/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Ciudad Real	Ciudad Real
731	0000000541/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Ciudad Real	Ciudad Real
732	0000000542/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Ciudad Real	Ciudad Real

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERIA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
733	0000000222/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
734	0000000502/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
735	0000000503/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
736	0000000504/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
737	0000000505/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
738	0000000506/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
739	0000000171/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
740	0000000223/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
741	0000000545/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
742	0000000546/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
743	0000000548/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
744	0000000551/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
745	0000000553/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
746	0000000555/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
747	0000000560/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
748	0000000203/	Veterinario/A Ofic. Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Manzanares
749	0000000216/	Veterinario/A Ofic. Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Manzanares
750	0000000593/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Manzanares
751	0000000595/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Manzanares
752	0000000190/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
753	0000000197/	Veterinario/A Ofic. Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
754	0000000224/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	3	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
755	0000000563/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
756	0000000574/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
757	0000000576/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
758	0000000582/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
759	0000000584/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERIA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
760	0000000213/	Veterinario/A Ofic. Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Tomell.-Manz.	Tomelloso
761	0000000225/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	3	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Tomell.-Manz.	Tomelloso
762	0000000436/	J. Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Tomell.-Manz.	Tomelloso
763	0000000596/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Tomell.-Manz.	Tomelloso
764	0000000167/	J. Equipo Matadero	1	A	A	24	19.676,16	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Ciudad Real	Valdepeñas
765	0000000170/	Veterinario/A Oficial Matadero	4	A	A	23	17.091,24	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Ciudad Real	Valdepeñas
766	0000000200/	J. Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Valdepeñas	Valdepeñas
767	0000000226/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	3	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Valdepeñas	Valdepeñas
768	0000000597/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Valdepeñas	Valdepeñas
769	0000000598/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Valdepeñas	Valdepeñas
770	0000000599/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Valdepeñas	Valdepeñas
771	0000000600/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Valdepeñas	Valdepeñas
772	0000000601/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Valdepeñas	Valdepeñas
<b>PROVINCIA:</b> 16 Cuenca													
773	0000000255/	J. Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Cuenca	Cuenca
774	0000000282/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	3	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Cuenca	Cuenca
775	0000000565/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Cuenca	Cuenca
776	0000000566/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Cuenca	Cuenca
777	0000000567/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	2	1	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Cuenca	Cuenca
778	0000000242/	J. Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Belmonte	Belmonte
779	0000000244/	Veterinario/A Ofic. Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Belmonte	Belmonte
780	0000000283/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Belmonte	Belmonte
781	0000000550/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Belmonte	Belmonte
782	0000000554/	Veterinario/A Ofic. Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Belmonte	Belmonte
783	0000000250/	J. Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Cañete	Cañete
784	0000000284/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Cañete	Cañete

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERIA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
785	0000000559/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Cañete	Cañete
786	0000000261/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
787	0000000269/	Veterinario/A Ofic. Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
788	0000000285/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
789	0000000571/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
790	0000000286/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Pedroñeras	Las Pedroñeras
791	0000000437/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Pedroñeras	Las Pedroñeras
792	0000000575/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Pedroñeras	Las Pedroñeras
793	0000000577/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Pedroñeras	Las Pedroñeras
794	0000000270/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Priego	Priego
795	0000000287/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Priego	Priego
796	0000000578/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Priego	Priego
797	0000000580/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Priego	Priego
798	0000000435/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Quintanar R.	Quintanar del Rey
799	0000000581/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Quintanar R.	Quintanar del Rey
800	0000000583/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Quintanar R.	Quintanar del Rey
801	0000000585/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Quintanar R.	Quintanar del Rey
802	0000000239/	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	A	23	15.740,40	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Salmeroncillos
803	0000000237/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Talayuela
804	0000000234/	J.Equipo Matadero	1	A	A	24	20.221,68	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Tarancon
805	0000000240/	Veterinario/A Oficial Matadero	4	A	A	23	17.636,76	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Tarancon
806	0000000275/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo. Farmacia Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Tarancon	Tarancon
807	0000000289/	Farmacéutico/A Ofic. Salud Publ.	3	A	A	23	13.645,80	Ldo. Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Tarancon	Tarancon
808	0000000586/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Tarancon	Tarancon
809	0000000588/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	3	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Tarancon	Tarancon
810	0000000590/	Veterinario/A Ofic. Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo. Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist. Salud Tarancon	Tarancon

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar



**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERIA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
811	0000000235/	J.Equipo Matadero	1	A	A	24	20.221,68	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Villar de Olalla
812	0000000241/	Veterinario/A Oficial Matadero	4	A	A	23	17.636,76	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Villar de Olalla
<b>PROVINCIA : 19</b> Guadalajara													
813	0000000299/	J.Equipo Matadero	1	A	A	24	18.325,20	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Guadalajara
814	0000000329/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	3	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
815	0000000446/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
816	0000000450/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
817	0000000451/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
818	0000000463/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
819	0000000619/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Brihuega
820	0000000330/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Brihuega	Brihuega
821	0000000333/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Brihuega	Brihuega
822	0000000439/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Brihuega	Brihuega
823	0000000441/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Brihuega	Brihuega
824	0000000442/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Brihuega	Brihuega
825	0000000443/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Brihuega	Brihuega
826	0000000444/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Brihuega	Brihuega
827	0000000332/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Aragón
828	0000000454/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Aragón
829	0000000301/	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Mondejar
830	0000000310/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
831	0000000334/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
832	0000000455/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
833	0000000458/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
834	0000000461/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
<b>PROVINCIA : 45</b> Toledo													
835	0000000363/	J.Equipo Matadero	1	A	A	24	19.676,16	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERÍA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
836	0000000366/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo
837	0000000369/	Veterinario/A Oficial Matadero	3	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo
838	0000000398/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
839	0000000411/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
840	0000000528/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
841	0000000529/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
842	0000000530/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
843	0000000532/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
844	0000000533/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
845	0000000434/	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Bargas
846	0000000355/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvis Jara	Belvis de la Jara
847	0000000412/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvis Jara	Belvis de la Jara
848	0000000466/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvis Jara	Belvis de la Jara
849	0000000467/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvis Jara	Belvis de la Jara
850	0000000413/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	3	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvis Jara	Belvis de la Jara
851	0000000470/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
852	0000000471/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
853	0000000472/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
854	0000000538/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
855	0000000386/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
856	0000000389/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
857	0000000414/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
858	0000000474/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
859	0000000481/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
860	0000000484/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
861	0000000485/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
862	0000000486/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB**

**CONSEJERIA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
863	0000000408/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Menasalbas	Menasalbas
864	0000000415/	Farmaceutico/A.Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Menasalbas	Menasalbas
865	0000000488/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Menasalbas	Menasalbas
866	0000000509/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Menasalbas	Menasalbas
867	0000000381/	Veterinario/A.Ofic.Sal.Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
868	0000000384/	Veterinario/A.Ofic.Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
869	0000000416/	Farmaceutico/A.Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
870	0000000511/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
871	0000000512/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
872	0000000514/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
873	0000000565/	J.Equipo Matadero	1	A	A	24	20.221,68	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Pueblo de Montalban
874	0000000370/	Veterinario/A.Oficial Matadero	3	A	A	23	17.636,76	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Pueblo de Montalban
875	0000000371/	Veterinario/A.Oficial Matadero	3	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Pulgar
876	0000000393/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
877	0000000395/	Veterinario/A.Ofic.Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
878	0000000417/	Farmaceutico/A.Ofic.Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
879	0000000515/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
880	0000000517/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
881	0000000359/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Santa Olalla	Santa Olalla
882	0000000361/	Veterinario/A.Ofic.Sal. Publ. A/A	1	A	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Santa Olalla	Santa Olalla
883	0000000418/	Farmaceutico/A.Ofic.Salud Publ.	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Santa Olalla	Santa Olalla
884	0000000519/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Santa Olalla	Santa Olalla
885	0000000340/	Veterinario/A.Oficial Matadero	3	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
886	0000000342/	J.Equipo Matadero	1	A	A	24	19.676,16	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
887	0000000419/	Farmaceutico/A.Ofic.Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
888	0000000522/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
889	0000000523/	Veterinario/A.Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

**CONSEJERIA:** 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
890	0000000525/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
891	0000000526/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
892	0000000527/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
893	0000000404/	J.Distrito	1	A	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
894	0000000420/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2	A	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
895	0000000534/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
896	0000000535/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
897	0000000537/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
898	0000000373/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Valmojado

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

Cgm F7/2018 Escuelas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia

NOTAS:

**ANEXO II**  
(CGM F7/2018)

El formulario general (anexo II) estará disponible en el portal del empleado de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su cumplimentación exclusivamente de forma telemática, durante el plazo de presentación de solicitudes.

---



Consejería de Sanidad  
Secretaría General

**ANEXO III**

Código SIACI

SK7E

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PROCEDIMIENTO 180130 SIACI SIK7 RELATIVO A LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA JCCM RESERVADOS A LA ESCALA SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES (VETERINARIA Y FARMACIA)**

En caso de que deba aportar documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados para la provisión de puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia, utilice este oficio, marque la casilla correspondiente y remítalo firmado y registrado con la documentación adjunta que proceda.

NOTA: conforme a la base sexta punto 4, el plazo máximo para remitir este oficio será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico corporativo:	
Cuerpo/escala:	Especialidad:		

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Secretaría General de la Consejería de Sanidad
<b>Finalidad</b>	Gestión de los expedientes de provisión de puestos de trabajo
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos (Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla-La Mancha)
<b>Destinatarios</b>	No existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>



Consejería de Sanidad  
Secretaría General

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante, declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### Documentación:

Declara aportar los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados (relacione los documentos):

- Permiso de conducción de clase B
- Servicios prestados y experiencia en otras Administraciones Públicas (base sexta 1)
- Acreditación de méritos académicos (base cuarta 2.3.1)
  - 
  - 
  -
- Acreditación de publicaciones (base cuarta 2.3.3)
  - 
  - 
  -
- Acreditación de cursos de formación (base cuarta 2.3.2)
  - 
  - 
  -

a de de

Fdo.:

Organismo destinatario: **CONSEJERÍA DE SANIDAD. SECRETARÍA GENERAL**  
**Avda. de Francia, 4 45071 Toledo**  
**(Para la Comisión de Valoración del concurso)**  
Código DIR3: A08014297



**ANEXO IV**  
(CGM F7/2018)  
**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS Y EXPERIENCIA**  
**EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

D./D.<sup>a</sup>

CARGO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA:


CERTIFICA: Que en el expediente obrante en esta dependencia, el personal funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

<b>DATOS PERSONALES</b>		
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:
CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD:		

1. Ha desempeñado, como personal funcionario de carrera los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, para los que se exige la misma titulación académica que para los puestos solicitados y durante los periodos de tiempo que se señalan (base cuarta 2.1)

DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA

TOTAL	AÑOS		MESES		DIAS	
-------	------	--	-------	--	------	--

2. Tiene acreditada experiencia en el Cuerpo de Veterinarios o de Farmacéuticos Titulares el tiempo que se indica a continuación (base cuarta 2.4)

Cuerpo de Veterinarios o Farmacéuticos Titulares (según su especialidad)			
CONSEJERÍA	AÑOS	MESES	DIAS

El alcance de esta información se refiere a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso para la provisión de puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia (DOCM núm. \_\_\_ de \_\_/\_\_/2018, y para que surta efectos en el mismo, expide el presente certificado a petición de la persona interesada en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 201\_.